

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	493413
Número de orden de compra a modificar:	155207

Entidad compradora:	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD
Nombre del solicitante:	Carol Francelina Villafañe Trillos
Proveedor:	CONSORCIO @ C&D
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-06-17 16:33:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-06-22	2026-06-19

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
151703	CDP ASEO y CAFETERÍA 2025	CDP-27125	CDP	27125
151704	VF ASEO y CAFETERÍA 2025	VF-76825	VF	76825
162660	CDP ASEO y CAFETERÍA 2026	CDP-26	CDP	26

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays05--Z11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 17	8.0	Mes	45902125.00	CDP-27125	367217000.00
2	ays05--Z11 - Café Social 1 (Compra) - 250	8.0	Unidad	6363000.00	VF-76825	50904000.00
3	ays05--Z11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 10	8.0	Unidad	103100.00	VF-76825	824800.00
4	ays05--Z11 - Jabón abrasivo (Compra) - 10	8.0	Unidad	40710.00	VF-76825	325680.00
5	ays05--Z11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 12	8.0	Unidad	111096.00	VF-76825	888768.00
6	ays05--Z11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 10	8.0	Unidad	92310.00	VF-76825	738480.00
7	ays05--Z11 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 12	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
8	ays05--Z11 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	8.0	Unidad	104150.00	VF-76825	833200.00
9	ays05--Z11 - Crema desengrasante (Compra) - 12	8.0	Unidad	124980.00	VF-76825	999840.00
10	ays05--Z11 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 6	8.0	Unidad	34662.00	VF-76825	277296.00
11	ays05--Z11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 12	8.0	Unidad	82056.00	VF-76825	656448.00
12	ays05--Z11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 20	8.0	Unidad	115720.00	VF-76825	925760.00

13	ays05--Z11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	33874.00	VF-76825	270992.00
14	ays05--Z11 - Lustrador de muebles (Compra) - 5	8.0	Unidad	14005.00	VF-76825	112040.00
15	ays05--Z11 - Sellante para pisos (Compra) - 3	8.0	Unidad	140070.00	VF-76825	1120560.00
16	ays05--Z11 - Removedor de cera (Compra) - 10	8.0	Unidad	90470.00	VF-76825	723760.00
17	ays05--Z11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	36188.00	VF-76825	289504.00
18	ays05--Z11 - Ambientador 1 (Compra) - 20	8.0	Unidad	145180.00	VF-76825	1161440.00
19	ays05--Z11 - Limpiones 1 (Compra) - 20	8.0	Unidad	82060.00	VF-76825	656480.00
20	ays05--Z11 - Limpiones 2 (Compra) - 20	8.0	Unidad	201440.00	VF-76825	1611520.00
21	ays05--Z11 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	15570.00	VF-76825	124560.00
22	ays05--Z11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 10	8.0	Unidad	65220.00	VF-76825	521760.00
23	ays05--Z11 - Esponjilla 1 (Compra) - 20	8.0	Unidad	20360.00	VF-76825	162880.00
24	ays05--Z11 - Esponjilla 2 (Compra) - 20	8.0	Unidad	13520.00	VF-76825	108160.00
25	ays05--Z11 - Esponjilla 4 (Compra) - 2	8.0	Unidad	2944.00	VF-76825	23552.00
26	ays05--Z11 - Escoba 3 (Compra) - 5	8.0	Unidad	24390.00	VF-76825	195120.00
27	ays05--Z11 - Cepillos 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	2711.00	VF-76825	21688.00

28	ays05--Z11 - Trapero 2 (Compra) - 5	8.0	Unidad	36370.00	VF-76825	290960.00
29	ays05--Z11 - Pads 1 (Compra) - 5	8.0	Unidad	116245.00	VF-76825	929960.00
30	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 50	8.0	Unidad	42100.00	VF-76825	336800.00
31	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 50	8.0	Unidad	50100.00	VF-76825	400800.00
32	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 100	8.0	Unidad	303200.00	VF-76825	2425600.00
33	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 60	8.0	Unidad	203040.00	VF-76825	1624320.00
34	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 50	8.0	Unidad	169200.00	VF-76825	1353600.00
35	ays05--Z11 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 50	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
36	ays05--Z11 - Guantes 1 (Compra) - 6	8.0	Unidad	27312.00	VF-76825	218496.00
37	ays05--Z11 - Guantes 3 (Compra) - 10	8.0	Unidad	50750.00	VF-76825	406000.00
38	ays05--Z11 - Guantes 4 (Compra) - 10	8.0	Unidad	50750.00	VF-76825	406000.00
39	ays05--Z11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 10	8.0	Unidad	19990.00	VF-76825	159920.00
40	ays05--Z11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 200	8.0	Unidad	3665200.00	VF-76825	29321600.00
41	ays05--Z11 - Toallas para manos 3 (Compra) - 180	8.0	Unidad	4790880.00	VF-76825	38327040.00
42	ays05--Z11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 180	8.0	Unidad	1207440.00	VF-76825	9659520.00

43	ays05--Z11 - Pañuelos (Compra) - 6	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
44	ays05--Z11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	14778.00	VF-76825	118224.00
45	ays05--Z11 - Mezclador 1 (Compra) - 10	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
46	ays05--Z11 - Servilleta papel (Compra) - 10	8.0	Unidad	26710.00	VF-76825	213680.00
47	ays05--Z11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 6	8.0	Unidad	21378.00	VF-76825	171024.00
48	ays05--Z11 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	8.0	Unidad	4944.00	VF-76825	39552.00
49	ays05--Z11 - Papel Aluminio 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
50	ays05--Z11 - Película transparente para alimentos (Compra) - 1	8.0	Unidad	9209.00	VF-76825	73672.00
51	ays05--Z11 - Termo para café 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	70094.00	VF-76825	560752.00
52	ays05--Z11 - Termo para café 2 (Compra) - 6	8.0	Unidad	810498.00	VF-76825	6483984.00
53	ays05--Z11 - Crema para café (Compra) - 1	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
54	ays05--Z11 - Azúcar 1 (Compra) - 60	8.0	Unidad	580680.00	VF-76825	4645440.00
55	ays05--Z11 - Panela pulverizada 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	5302.00	VF-76825	42416.00
56	ays05--Z11 - Aromática con panela 2 (Compra) - 180	8.0	Unidad	1126620.00	VF-76825	9012960.00

57	ays05--Z11 - Aromática de fruta 2 (Compra) - 180	8.0	Unidad	2111580.00	VF-76825	16892640.00
58	ays05--Z11 - Agua potable 4 (Compra) - 10	8.0	Unidad	154640.00	VF-76825	1237120.00
59	ays05--Z11 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 1	8.0	Unidad	21987.00	VF-76825	175896.00
60	ays05--Z11 - Brillador 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	13388.00	VF-76825	107104.00
61	ays05--Z11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	4420.00	VF-76825	35360.00
62	ays05--Z11 - Atomizadores (Compra) - 6	8.0	Unidad	17184.00	VF-76825	137472.00
63	ays05--Z11 - Cuchillo de cocina (Compra) - 1	8.0	Unidad	13173.00	VF-76825	105384.00
64	ays05--Z11 - Tijeras de cocina (Compra) - 1	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
65	ays05--Z11 - Espátula (Compra) - 1	8.0	Unidad	4533.00	VF-76825	36264.00
66	ays05--Z11 - Haraganes 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	37015.50	VF-76825	296124.00
67	ays05--Z11 - Balde (Compra) - 0	8.0	Unidad	6151.50	VF-76825	49212.00
68	ays05--Z11 - Bandeja 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	37030.00	VF-76825	296240.00
69	ays05--Z11 - Escurridor para platos (Compra) - 0	8.0	Unidad	9754.22	VF-76825	78033.76
70	ays05--Z11 - Soporte para Botellón de agua (Compra) - 0	8.0	Unidad	1162.46	VF-76825	9299.68

71	ays05--Z11 - Carro exprimidor de trapero 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	198672.75	VF-76825	1589382.00
72	ays05--Z11 - Carro de bebidas (Compra) - 0	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
73	ays05--Z11 - Escalera 1 (Compra) - 0	8.0	Unidad	16542.75	VF-76825	132342.00
74	ays05--Z11 - Contenedor de basura 9 (Compra) - 0	8.0	Unidad	39457.50	VF-76825	315660.00
75	ays05--Z11 - Contenedor de basura 13 (Compra) - 0	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
76	ays05--Z11 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 0	8.0	Unidad	88420.50	VF-76825	707364.00
77	ays05--Z11 - Punto Ecológico 6 (Compra) - 0	8.0	Unidad	436591.50	VF-76825	3492732.00
78	ays05--Z11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00
79	ays05--Z11 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 0	8.0	Unidad	12150.50	VF-76825	97204.00
80	ays05--Z11 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 0	8.0	Unidad	36743.50	VF-76825	293948.00
81	ays05--Z11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 5	8.0	Unidad	83110.00	VF-76825	664880.00
82	ays05--Z11 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 2	8.0	Unidad	198828.00	VF-76825	1590624.00
83	ays05--Z11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	VF-76825	0.00

84	ays05--Z11 - AIU	1.0	Unidad	61691788.94	VF-76825	61691788.94
85	ays05--Z11 - IVA	1.0	Unidad	11721439.90	VF-76825	11721439.90
86	Reajuste IPC 2026	1.0	Unidad	49659995.98	CDP-26	49659995.98

Total Orden de Compra Actual:	690,331,118.26
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	690,331,118.26
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	690,331,118.26

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación ,con el fin de reducir el plazo de ejecución del contrato, considerando la situación jurídica e institucional que actualmente enfrenta el Ministerio de Igualdad y Equidad y la necesidad de armonizar la ejecución contractual con las medidas administrativas adoptadas por la entidad


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Lida Magali Rodríguez Gutierrez
 Documento: 52.451.248


 Firma de proveedor
 Nombre: Doraly Galindo Herrera
 Documento: 36309369

Memorando No MIE-I-2026-0004486

Bogotá, D.C. 12 de junio de 2026

DE: SAMIRA SANCLEMENTE COLLAZOS
Grupo de Gestión Administrativa y Logística.
Coordinadora

PARA: MÓNICA MARITZA RODRÍGUEZ CHAUX
Subdirección de Contratación.
Subdirectora

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No. 155207.

Respetada Dra. Mónica.

En calidad de supervisora, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, se solicita adelantar el trámite de modificación del plazo de ejecución a la Orden de Compra No. 155207, suscrita para la prestación de los servicios de aseo y cafetería.

Lo anterior, de conformidad con las necesidades del servicio y en los términos que se detallan a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

INFORMACIÓN GENERAL	
Tipo de Contrato	Orden de compra sede principal de Bogotá
Número	155207
Objeto	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede central y las Direcciones Territoriales del Ministerio de Igualdad y Equidad.
Contratista	CONSORCIO @ C&D
Valor del contrato	\$ 634.761.582,76
Supervisor	Samira Sanclemente Collazos
Fecha de suscripción	12/11/2025
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución o	14/11/2025

INFORMACIÓN GENERAL	
acta de inicio (según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	
Fecha de terminación inicial	30/06/2026
CDP 2025	27125 del 10/09/2025
CDP 2026	126 del 02/01/2026
RP 2025	181225 del 12/11/2025
RP 2026	126 del 02/01/2026
Modificaciones realizadas al contrato	Modificación No. 1: Del 27 de mayo de 2026, mediante la cual se modificó el plazo de ejecución de la Orden de Compra del 30 de junio de 2026 al 22 de junio de 2026. De igual manera se adicionó el contrato en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$55.569.535,50).
Adiciones	\$55.569.535,50
Reducciones	N/A
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor Total	\$ 690.331.118,26
Plazo Final	22/06/2026

MIE-I-2026-0004486

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

La Orden de Compra No. 155207 fue suscrita en noviembre de la vigencia 2025, con base en el valor ofertado por el contratista conforme a la Minuta del Acuerdo Marco de Precios, el cual definió la estructura económica inicial para su ejecución.

En consideración a la situación jurídica e institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad, derivada de la Sentencia C-161 de 2024 de la Corte Constitucional — mediante la cual se declaró la inexecutable de la Ley 2281 de 2023 con efectos diferidos por el término de dos legislaturas contadas a partir del 20 de julio de 2024—, se hace necesario adoptar medidas administrativas orientadas a garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales vigentes, así como el cierre financiero, presupuestal y administrativo de la Entidad.

En ese contexto, si bien inicialmente se consideró que, con base en una interpretación del alcance temporal de los efectos definidos en la Sentencia C-110 de 2025, el Ministerio podría continuar el desarrollo de sus actividades hasta el primer día hábil siguiente al vencimiento del término fijado por la Corte Constitucional, lo cierto es que dicho pronunciamiento se limitó a estarse a lo resuelto en la Sentencia C-161 de 2024.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la legislatura ordinaria culmina el 20 de junio de 2026, resulta necesario actuar bajo criterios de prudencia, seguridad jurídica y responsabilidad administrativa, especialmente ante la incertidumbre respecto a la aprobación de un eventual proyecto de ley que garantice la continuidad institucional del Ministerio.

Así las cosas, considerando que el plazo de ejecución contractual vigente — establecido hasta el 22 de junio de 2026— excede dicho periodo legislativo, se estima procedente ajustar la fecha de terminación del contrato al 19 de junio de 2026, con el fin de:

Armonizar la vigencia contractual con el contexto jurídico actual de la Entidad.

Prevenir riesgos administrativos, presupuestales, operativos y eventuales controversias asociadas a la ejecución contractual por fuera del marco temporal definido para la operación institucional de la Entidad.

Proteger los derechos e intereses del contratista.

Garantizar la ejecución, verificación, recibo y cierre oportuno de las obligaciones contractuales.

En ese sentido, la modificación propuesta no implica cambios en el objeto contractual ni en las condiciones técnicas inicialmente establecidas para la prestación del servicio. Por el contrario, corresponde a un ajuste derivado de las condiciones reales de ejecución de la Orden de Compra, consistente en la modificación del plazo de ejecución hasta el 19 de junio de 2026, con el fin de armonizar la ejecución contractual con la disponibilidad presupuestal y con el periodo de funcionamiento autorizado para la Entidad, garantizando una

adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y planeación.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SOLICITUD

- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se solicita la modificación del plazo de ejecución, con el fin de reducirlo del 22 de junio de 2026 al 19 de junio de 2026, en concordancia con las consideraciones jurídicas y técnicas expuestas en el presente documento.

Nota: La modificación del plazo de ejecución no implica modificación del valor de la Orden de Compra, sin perjuicio de que la facturación y pago se realicen únicamente respecto de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión.

4. ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA

A continuación, se presenta el estado actual de la ejecución financiera de la Orden de Compra:

ÍTEM	MES FACTURADO	VALOR DE LA FACTURA	ESTADO
1	NOVIEMBRE DE 2025	\$ 53.711.032,41	PAGADO
2	DICIEMBRE DE 2025	\$ 70.724.762,34	PAGADO
3	ENERO DE 2026	\$ 83.372.144,26	PAGADO
4	FEBRERO DE 2026	\$ 82.314.504,26	PAGADO
5	MARZO DE 2026	\$ 85.211.460,91	PAGADO
6	ABRIL DE 2026	\$ 87.000.000,00	POR PAGAR
TOTAL		\$ 462.333.904,18	

Lo correspondiente a la ejecución del mes de mayo de 2026 se encuentra pendiente por facturar.

ESTADO FINANCIERO OC 155207	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 634.761.582,76

ESTADO FINANCIERO OC 155207	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR ADICIONES VIGENCIA 2026	\$ 55.569.535,50
VALOR REDUCCIONES	N/A
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 690.331.118,26
VALOR VIGENCIA 2025	\$ 158.690.395,69
VALOR VIGENCIA 2026	\$ 531.640.722,57
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 462.333.904,18
VALOR POR EJECUTAR	\$ 227.997.214,08

A la fecha, la Orden de Compra presenta una ejecución financiera correspondiente al 54% y una ejecución técnica del 67%.

5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisora de la Orden de Compra No. 155207 certifico que la misma se encuentra vigente y en ejecución, y que el contratista CONSORCIO @ C&D ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales a su cargo, conforme a las condiciones establecidas.

Finalmente, certifico que la modificación del plazo de ejecución hasta el 19 de junio de 2026 responde a criterios de planeación, prudencia administrativa y cierre ordenado de la ejecución contractual, sin modificar el objeto contractual ni las condiciones técnicas esenciales de la Orden de Compra.

6. VIABILIDAD JURÍDICA

En atención a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, norma general que regula la contratación pública en Colombia, se considera jurídicamente viable la suscripción de la modificación No. 2 consistente en modificar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 155207, en tanto dicha actuación se enmarca en los principios y normas que rigen la contratación estatal, y responde a una necesidad institucional cierta y real, debidamente identificada en el desarrollo del objeto contractual.

La Ley 80 de 1993 establece expresamente en su artículo 3° que:

"Artículo 3o. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

A partir de esta norma se desprende que la contratación estatal no se limita al cumplimiento formal de las cláusulas contractuales, sino que tiene una finalidad sustantiva orientada a la satisfacción del interés general y la prestación continua y eficiente de los servicios públicos. En tal sentido, las modificaciones contractuales se constituyen en mecanismos legítimos y útiles para ajustar las condiciones inicialmente pactadas, cuando ello resulte necesario para la consecución de dichos fines.

En todo caso, el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (Negrilla y subrayado fuero de texto).

Así pues, encontrándose la necesidad de la Entidad pendiente por satisfacerse y, estando dentro del plazo de ejecución de la Orden de Compra, se estima

procedente la presente modificación, con el fin garantizar la efectiva prestación del servicio.

En virtud de lo anterior, y con base en el marco normativo aplicable, se concluye que existe viabilidad jurídica para que las partes, de manera bilateral, celebren la modificación No. 2 consistente en modificación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 155207, toda vez que existe una causa cierta, debidamente justificada y alineada con los principios y objetivos de la contratación estatal.

7. MODIFICACIONES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

7.1. PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 155207, hasta el **19 de junio de 2026**.

8.VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas de la Órdenes de Compra No. 155207 que no fueron objeto de modificación continuarán vigentes en los términos inicialmente pactados.

La presente modificación no altera el objeto contractual, ni las condiciones técnicas, jurídicas y económicas esenciales inicialmente establecidas, limitándose exclusivamente a la actualización de valores y a la redistribución de recursos entre vigencias, conforme a las disposiciones de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios y la planeación financiera de la Entidad.

Atentamente,

Firmado

Electrónicamente

Por:

SAMIRA SANCLEMENTE COLLAZOS

Coordinadora

Anexo: Si
Copia: YOMAIRA CHAVERRA DUQUE / GPSC
Elaboró: LUZ MARY CAÑAS QUIROGA / SAF
LAURA BOTERO SALAZAR / SAF
Revisó: SAMIRA SANCLEMENTE COLLAZOS / GGAL
Aprobó: SAMIRA SANCLEMENTE COLLAZOS / GGAL

Bogotá D.C., 12/06/2026

Señores:

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD – MINIGUALDAD

Ciudad

Referencia: Viabilidad modificación orden de compra **155207**

Objeto: Acuerdo Marco de Precios para la Prestación Integral del Servicio de Aseo y Cafetería V Generación CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

Estimados señores:

Yo, Doraly Galindo Herrera, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.369 de Neiva, en mi condición de representante legal del Consorcio @ C&D, identificado con el NIT 901.902.602-3, en atención a su solicitud me permito comunicarles que se acepta y se da viabilidad técnica, operativa y económica para que se realice la modificación planteada a la orden de compra 155207; La cual, según los cálculos realizados por la entidad compradora, consiste en realizar reducción del plazo de ejecución de la orden de compra cuya vigencia se encuentra prevista hasta el 22 de junio de 2026, con el fin de establecer como nueva fecha de terminación el 19 de junio de 2026, acatando los lineamientos impartidos por la parte dominante del proceso y así coadyuvar a garantizar un cierre ordenado, oportuno y jurídicamente seguro de las obligaciones contractuales entre las partes.

Cordialmente



Doraly Galindo Herrera
C.C. 36.309.369 de Neiva (Huila)
Representante Legal
Consorcio @ C&D
NIT: 901.902.602-3



3116223253



gerenciadarg@gmail.com



Carrera 66 No. 12-58 Bogota D.C